

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION

En las Provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. la REINA Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. la Reina se ha servido señalar la hora de la una de la tarde para el besamanos general que ha de celebrarse el sábado 27 del corriente con el plausible motivo del feliz cumpleaños de su augusta Madre.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 4.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslada al de la Gobernacion de la Península en 19 del corriente lo que con fecha de 16 le ha comunicado el presidente del tribunal supremo de Justicia y á continuacion copio:

«En 14 de Marzo último se sirvió V. E. trasladarme la Real orden que en el dia anterior se le comunicó por el ministerio de la Guerra, en la cual se dignó S. M. mandar que este supremo tribunal procediese á la formacion del correspondiente sumario para inquirir la conducta de D. Ramon Ceruti, gefe político que fue de la provincia de Alicante, en cuanto á si pudo ó no prevenir la rebelion que estalló en aquella plaza en 23 de Enero del presente año.

El tribunal en su vista, y de lo expuesto por el fiscal, mandó en 29 del mismo Marzo que por uno de sus ministros se recibiese declaracion, sin juramento, al D. Ramon Ceruti, sobre el origen y circunstancias que precedieron á la sublevacion de dicha plaza, y acerca de las providencias que la autoridad gubernativa hubiese adoptado para impedir la; y dispuso igualmente que con copia certificada de la declaracion de Ceruti, y de la citada Real orden, se comunicase la oportuna al actual gefe político de Alicante, para que instruyera las competentes diligencias sobre los hechos indicados, y recibiera declaraciones de las personas imparciales que tuviesen noticia de aquellos sucesos.

En 1º del corriente prestó Ceruti la declaracion y en el 2 se comunicó la orden al actual gefe político de Alicante, acompañándole la copia certificada que acordó el tribunal.

Al avisar su recibo en el 6 manifestó el expresado gefe, que previendo él lo que el Gobierno de S. M. resolveria, instruyó un expediente con igual objeto al que terminaba la providencia del tribunal, cuyas resultas eran las que aparecian de los oficios originales que acompañaba; por lo cual rogó al tribunal le dispensase la suspension del puntual cumplimiento de su mandato hasta que con presencia de los expresados oficios acordase lo conveniente.

Unidos á los antecedentes se pasaron al fiscal, y conforme con su censura, ha acordado el tribunal, por auto del 15 del corriente, «que se sobresea en dichas actuaciones, declarando que su formacion no puede perjudicar al buen concepto de D. Ramon Ceruti, gefe político que fue de Alicante, ni á los adelantamientos en su carrera á que se haya hecho acreedor por sus padecimientos, efecto de su constante lealtad, y que esta providencia se ponga por mi medio en noticia del Gobierno de S. M., como lo ejecuto por conducto de V. E. para los efectos correspondientes.»

De Real orden comunicada por el referido señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1844.—El subsecretario, Patricio de la Escosura.—Sr. D. Ramon Ceruti.

## MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION

DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Incluyo á V. E. de Real orden la adjunta distribucion de los haberes pertenecientes al departamento de Cartagena, con arreglo á las revistas pasadas en Murcia y en la capital del mismo, y con las circunstancias que se expresan en dicha distribucion importante en total 146,468 rs. 6 mrs. vn., á fin de que del millon de reales facilitado por el tesoro para las obligaciones del mes actual, gire V. E. sin demora á los puntos convenientes las cantidades necesarias para el cumplimiento de la mencionada distribucion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1844.—Portillo.—Sr. intendente general de marina.

Distribucion de los haberes pertenecientes al departamento de Cartagena, que se libran en metálico y con arreglo á la revista pasada en el mes de Marzo último.

	Rs. vn.	Mrs.
Por media mensualidad de sueldos á los individuos de la capital del departamento comprendidos en la revista pasada en Murcia.		
Cuerpo general de la armada.....	2,133	
Idem de artilleria de marina.....	2,095	15
Idem de constructores é hidraulicos.....	211	17
Capellanes.....	100	
Oficiales de mar y marineria.—Para un marinero preferente.....	50	
Cuerpo del ministerio de Marina.....	9,640	17
Juzgados.....	376	
Escritores de la comandancia y mayoria generales.....	372	
Buques.—Para satisfacer la mitad de las asignaciones que tienen establecidas á sus familias los individuos de la comprension del departamento que tripulan los buques de guerra..	3,067	17
	18,045	32

Por media mensualidad á los comprendidos en la revista pasada en Cartagena, con exclusion de los gefes y oficiales de la armada y del cuerpo del ministerio, así como los individuos del juzgado que se hallaban en aquella plaza á su rendicion.

Cuerpo de artilleria de marina, con exclusion de un capitán graduado.....	5,259	31
Inválidos de id., con exclusion del capitán comandante.....	2,806	14
Cuerpo de constructores hidraulicos.....	1,212	10
Idem de pilotos.....	1,494	17
Idem de médico-cirujanos.....	1,755	8
Capellanes.....	359	
Oficiales de mar y marineria del arsenal.....	3,802	
Cuerpo del ministerio.—Para dos meritorios, un portero mayor y cuatro sirvientes.....	851	
Maestranza permanente.....	8,619	17
Rondines, mozos de confianza y peones.....	3,412	7
Tercios navales.—Para un prohombre de la provincia de Cartagena.....	105	
Cesantes.....	137	17
Escritores de las dependencias.....	1,225	17
Para la dotacion del bergantin Héroe que se halla en la dársena del arsenal.....	1,212	
	32,252	2

Por una paga entera á los individuos de las provincias maritimas de la comprension del mismo departamento, á excepcion de los de la de Cartagena y de la capital de la de Alicante, advirtiéndose que á dichos individuos se les libra la paga entera en consideracion á que no fueron incluidos en la distribucion hecha en 28 de Marzo último.

Oficiales asignados al servicio de tercios navales.....	44,619
Oficiales de mar y marineria.—Para un tercer contraalmirante del arsenal de Mahon.....	180
Cuerpo del ministerio de Marina.—Para tres comisarios de guerra de 120 rs., un oficial primero y seis segundos destinados en las provincias.....	8,112

Rondines.—Para un cabo y tres rondines del arsenal de Mahon.....	806
Tercios navales.—Para un particular ayudante de distrito, tres asesores, tres escribanos, 25 alguaciles y porteros y un prohombre.....	3,652
	57,369
Por la mitad del crédito que han devengado los asentistas del mismo departamento por los suministros que han justificado.	
Al de hospitales.....	1,250
Al de viveres D. Juan Calderon, por los suministrados en Barcelona y Mallorca en Enero de este año.....	37,551
	38,801
Restmen.	
Para media mensualidad de sueldos á los individuos del departamento de Cartagena comprendidos en la revista de Murcia.....	18,045
Para id. á los comprendidos en la de Cartagena.	32,252
Para una entera á los individuos de las provincias maritimas del mismo departamento.....	57,369
Para la mitad del crédito devengado por los asentistas del propio departamento.....	38,801
	146,468
Total.....	146,468

Madrid 24 de Abril de 1844.—Portillo.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 16 de Abril.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 100½.  
España: Deuda activa, 26½.

Se lee en una carta de Malta:

Los maldeses residentes en Tunz estan muy irritados contra el cónsul ingles sir Tomas Reade, porque en contravencion al tratado, aunque arreglándose á las ordenes de lord Aberdeen, ha entregado á tres de sus compatriotas, acusados de homicidio, para que sean juzgados por las autoridades del pais. El cónsul ingles ha tenido que pedir una guardia al bey para proteger su persona y bienes contra los ataques de los mismos á quienes está encargado de proteger. (Standard.)

Se cree, segun lo que dicen las cartas de Rio-Janciro, que el nuevo Gabinete brasileo propondrá medidas mas liberales respecto á los derechos concernientes á la admision de los géneros ingleses, si el canciller del tesoro favoreciese á los brasileños relativamente á los derechos sobre el azúcar, para lo cual se concluiria un tratado de comercio. (Sun.)

Las cartas de Constantinopla de 27 de Marzo anuncian que el embajador ruso habia pasado una nota á la Puerta otomana exigiendo terminantemente la reparacion de los ultrajes y de los excesos cometidos por las milicias albanesas contra los cristianos. El embajador estaba tan irritado, que dió orden al capitán de un bergantin ruso, anclado cerca de la casa de la embajada, para que no hiciese el saludo de ordenanza al Sultan cuando pasase para ir á la mezquita. El 25 revisó el Sultan en la llanura de Scútari á 150 hombres que iban á marchar á la Albania: una escuadra debe cooperar al restablecimiento de la tranquilidad en aquel pais. (Standard.)

#### FRANCIA.

Paris 17 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122.  
Cuatro id., 106-30.  
Tres id., 85-50.  
Acciones del banco, 3100.  
Cinco por 100 belga, 106½.  
Id. id. portugués, 46½.  
España: Deuda activa, 34½.  
Pasiva, 6½.

La Cámara de los Pares, después de dos discursos pronunciados, el uno por el Ministro de la Justicia y de los Cultos, y el otro por Mr. Rossi, ha votado hoy el proyecto de ley sobre fondos secretos por la mayoría de 151 votos contra 13. Pasado mañana viernes empezará en la Cámara de Diputados la discusión sobre el suceso de Taiiti, y el lunes próximo se inaugurará en la Cámara de los Pares el debate sobre la libertad de la enseñanza. (Presse.)

Sir Roberto Peel ha anunciado ante ayer en la Cámara de los Comunes que el 29 de Abril será presentado el presupuesto por el canciller del Echequier. Ha convenido en aplazar la segunda lectura del bill de registro de la Irlanda.

Sir Federico Pollock ha sido nombrado primer Baron; sir William Follet procurador, y Mr. Thesiger, fiscal general. (Id.)

Escriben de Varsovia en 8 del corriente:

Se aguarda en esta al Emperador, el cual deberá llegar en el presente mes. Nada se dice de su viaje a la Alemania, y solo que S. M. I. visitará las líneas del Danubio y los puertos del mar Negro. Tampoco se trata de reducir el ejército de la Besarabia. Los regimientos enviados al Cáucaso han sido reemplazados por otras tropas procedentes de la Polonia rusa. Tampoco se habla en Varsovia de la retirada del gobernador, y únicamente se cree que después de la festividad de las pascuas el Príncipe pasará a Petersburgo. (Gaz. univ. allemande.)

Escriben de Copenhague con fecha del 2 que corren rumores entre los círculos de personas bastante informadas en la política, que la Rusia, con motivo del matrimonio del Príncipe Federico de Hesse con la hija del Emperador, ha garantido a la Dinamarca la posesión de la Silesia; y que al mismo tiempo ha ofrecido inclinar a las demás potencias por medio de su influencia a que presten la misma garantía. Se añade que la corte de Dinamarca ha dado en París y Londres pasos para conseguir se renueven las garantías dadas por las potencias en 1720 en el tratado de paz de Friedriehsburgo. (Gaz. d'Augsbourg.)

Escriben de Constantina el 5 de Abril al Diario de Argel. El cuerpo expedicionario de vuelta de Bisara debe dirigirse hacia los montes Aurés, donde se verificará el segundo periodo de la campaña. Pero el tiempo que no ha cesado de ser inseguro desde nuestra vuelta a Betna, se ha empeorado el 24 y 25 de Marzo: ha caído una gran cantidad de nieve durante estos dos días, que ha hecho imposible la continuación de las operaciones. También el Príncipe ha resuelto el 26 volver a Constantina, donde hemos reunido nuestros enfermos y heridos.

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 18 de Abril.

S. M. el Rey de los franceses se ha dignado conceder una medalla de oro a D. Antonio Camps, como un testimonio de gratitud del Gobierno francés, por su honroso comportamiento cuando aconteció el naufragio del bergantín francés *Louis*, en las playas del prat del Llobregat en el año último.

Asimismo José Javier, José Castells, Juan Bahía, Jaime Ventura, Mateo Serra y Luis Rosell, labradores, han sido gratificados con una suma de 100 francos por los importantes servicios que prestaron con el mayor arrojo y buen celo en aquel suceso. El Gobierno francés, justo apreciador del mérito, ha sabido premiarlo debidamente, y ha sido digno órgano de sus sentimientos Mr. Hipólito Fleury, cónsul de Francia en esta plaza, que ha distribuido aquellas recompensas. (Verdad.)

El siempre leal y bondadísimo cuerpo de mozos de la escuadra sigue trabajando con incansable celo para destruir en todas partes los enemigos de la seguridad personal y pública, y a los ladrones, miserables restos de la pasada guerra civil. Cada día prestan nuevos servicios que les merecen los mas cordiales aplausos de sus paisanos.

Por esto vemos que los pueblos pagan con gusto la contribucion que se les señala para sosten de ese benemérito cuerpo de que tan imponderables ventajas reporta el país.

Y por la propia razon hemos visto con satisfaccion suma que las autoridades superiores se desvelan para que los mozos estén bien asistidos en todos conceptos. Ultimamente se han contratado 500 vestuarios completos a razon de 25 duros cada uno, precio verdaderamente módico si se atiende a las muchas prendas que comprende y la mucha labor que tienen.

Felicitemos con toda sinceridad a nuestro capitán general y a los diputados de las cuatro provincias catalanas por los desvelos que emplean a favor de ese distinguido instituto, correspondiendo así a los deseos y a las necesidades de Cataluña. (Id.)

Tarragona 18 de Abril.

A últimos del mes de Julio del año próximo pasado, estando paseando por su hacienda cerca de Villaseca D. Juan Albanes, hacedor y comerciante de la ciudad de Reus, fue asaltado de improviso por una partida de ladrones, los cuales se lo llevaron dejando en el mayor conflicto a todos sus parientes y amigos. Por mas diligencias que se practicaron nada se habia podido saber del paradero de dicho señor, hasta pasados algunos días en que por medio de esquelas se podía a la familia del expresado la suma de 200 onzas de oro, amenazando que si no se hacia efectiva dicha cantidad matarian al expresado D. Juan. Por una rara casualidad se encontraron en una cueva cerca de la villa de Alcover algunas prendas de la montura del caballo que montaba Albanes en el acto de caer en poder de los ladrones; y cuando su familia se disponia a rescatarle la vida con una suma considerable, por una casualidad pudo evadirse el preso, regresando medio muerto al seno de su desconsolada familia. Se procedió en seguida a la captura de varios sujetos; por suponerseles autores y cómplices de este atentado, y después de haberse instruido la correspondiente causa, hoy se ha celebrado consejo de guerra en esta ciudad a los sujetos siguientes: Pedro Baquet, natural de Monreal; Ramon Fores, de Vimbué; Francisco Esgué, de Tarragona; José Quadrat, de la Espuga; Pedro Sabaté, de Reus; Pedro Salvador,

de Monroig; Tomas Ricart, de Villaseca; Mariano Guitart, de Riudoms; Felipe Ventura, de la Canonja. El fiscal de la causa, después de hacer un resumen circunstanciado de los cargos que se desprenden de la misma, pide para los cuatro primeros la pena capital; 10 años de presidio para los cuatro restantes, y seis para el último. (Imp.)

Sevilla 16 de Abril.

Entre los proyectos de utilidad comun, que el Sr. alcalde don José Joaquín de Lesaca tiene entre manos y se propone llevar a cabo, es uno la conduccion de la excelente agua de Tomares al barrio de Triana, cuya necesidad estaba desatendida en perjuicio de la salubridad y de la comodidad de aquella gran parte del vecindario, precisado a acudir a remediar tan notable falta al rio, que en diversas estaciones del año hace impotables sus aguas. Al efecto ha hecho la autoridad municipal de Sevilla que el arquitecto principal de la ciudad reconozca el manantial, y observe el terreno que media entre aquel y el punto donde han de llevarse sus aguas; manifestando los medios de realizar el pensamiento utilísimo de proveer a un barrio de tanta poblacion de un artículo tan necesario para todos los usos de la vida.

Por calculo hecho sobre el terreno, y si la abundancia de aguas es suficiente para proveer el barrio de Triana, juzgamos que la conduccion de aquellas no será muy costosa, siempre que se precava la infiltracion de los arpechines, que se derraman de las haciendas inmediatas en los terrenos por donde puedan pasar los conductores.

Anhelamos ver la realizacion de un proyecto que, con el bien que proporciona a una gran parte de este vecindario, ofrece a su autor un recuerdo de eterno agradecimiento que le deberán sus conciudadanos. (D. de S.)

Idem 19.

Ayer, como teniamos anunciado, se verificó el escrutinio general de las elecciones de ayuntamiento en el salon de sesiones de la Excmo. corporacion municipal, con asistencia de los Sres. concejales comisionados de los distritos y bajo la presidencia del señor alcalde, todo conforme a lo que dispone la ley en esta materia. Este acto, prolijo como todos los de su clase, y que ha durado hasta bien entrada la noche, no ha sido turbado por ninguna protesta ni incidente desagradable; habiéndose efectuado con el mayor orden, y con estricta sujecion a las disposiciones legales. Resultado de él ha sido el que en otro lugar verán nuestros lectores.

Gloria y orgullo debe tener el pueblo de Sevilla por ver confirmados en sus puestos a los dignos representantes que en época azarosa y difíciles circunstancias tomaron a su cuidado la administracion de los intereses públicos, y que con tanta decision y celo han velado por su conservacion y mejora. Satisfaccion grande nos toca también a nosotros, que cuando nuestros contrarios con ruidosa alharaca aparentaban reunir sus huestes para disputar la victoria, convocamos a todos los hombres de orden, a todos los buenos patriotas, a todos los sevillanos, en una palabra, para que asistiesen a la lucha, y les prometimos el triunfo.

La digna municipalidad que hoy tenemos, confirmada ya por la sancion del pueblo, seguirá representando dignamente a la ciudad invicta. (Guadalquivir)

Han resultado elegidos definitivamente para componer el ayuntamiento las personas siguientes:

Alcalde.—Sr. D. José Joaquín de Lesaca.

Suplente.—Sr. Marques de la Motilla.

Tenientes.—Sres. D. Joaquín Anón.

D. Miguel Carvajal.

D. Francisco Belloc.

D. Pedro Ruiz Cortegana.

Sr. marques de Paterna.

Suplentes.—Sr. marques de Castilleja.

D. Antonio Fabié.

Sr. marques de la Motilla.

Regidores.—Sres. D. Francisco de Paula Castro.

D. Juan María Maestre.

D. Mateo Primo de Rivera.

D. Alejandro Linares.

D. José Sobrino Ibañez.

D. Manuel Fernandez Cueto.

D. Joaquín de Hita.

D. José Julian Saenz de Tejada.

D. Pablo Capetillo.

D. Antonio Leon.

D. Ramon Cueto.

D. Manuel Solís.

D. Ignacio Saturnino Alcain.

D. Paulino Gires Lamadrid.

D. Rafael de la Barrera.

D. Manuel Rubio.

Suplentes.—Sres. D. Fernando Ramos.

D. Julian José Sanchez.

D. Manuel Romero Balmaseda.

D. Juan Campos.

D. José Lorenzo Figueroa.

D. Antonio Campelo.

D. Cornelio Cipriano Sanchez.

D. Manuel Cavaleri.

Sindicos.—Sres. D. Fermín de la Puente y Apezchea.

D. Hdefonso Fernandez Garcia.

Suplente.—D. Manuel Franco Garcia. (Idem.)

## MADRID 25 DE ABRIL.

El dia 19 del corriente los Sres. D. Telmo Maecyra, Senador por la provincia de Pontevedra; Don Florencio R. Vaamonde, Diputado por la misma, y D. Epifanio R. Vaamonde, capellan de honor de S. M., tuvieron la honra de besar la Real mano de S. M. Doña Isabel II y la de la Reina Madre, y felicitando las por el regreso a España de S. M. la Señora Doña María Cristina, dijo el primero:

Señoras: La muy noble y muy leal ciudad de Tuy nos comete el honroso y para nosotros muy grato encargo de felicitar a VV. MM. por el feliz regreso de la inmortal Cristina al suelo español y al lado de sus queridas Hijas.

Sucedieron, Señoras, a tantos dias de amargura y de temores dias de gozo y de esperanzas. Se afirmará el orden y la paz; se unirán los españoles todos olvidadas funestas disensiones y discordias, y la Iglesia de España recobrará su dignidad, su hermosura.

Será próspero y feliz el reinado de la Segunda Isabel, y su nombre pasará con el de su augusta Madre a las mas remotas generaciones entre bendiciones y aplausos.

Tales son, Señoras, los votos de la ciudad de Tuy, que ofrece a VV. MM. el homenaje de su lealtad, de su amor, de su respeto.

S. M. se dignó contestar en términos de benevolencia y aprecio.

La exposicion escrita es como sigue:

Señora: Tuy, antigua ciudad de España en el fidelísimo reino de Galicia, lleva el titulo de muy noble y muy leal por su constante adhesion a la monarquia y por su amor y respeto a las leyes y al orden.

El ostracismo que preparó a V. M. la mayor de las ingratitudes, y el mas nefando de los crímenes, lejos de producir el olvido, y de ser el medio de alejar de la memoria de los españoles la muy grata de V. M., fue un poderoso motivo para llorarle amargamente, y para desear con ansia su regreso al seno de una nacion que ha custodiado, y defendido con su sangre el precioso deposito de vuestras augustas Hijas, y el trono de la segunda Isabel, nuestra idolatrada Reina.

Llegó, Señora, su vez a la justicia: la ley de la expiacion se ha cumplido: V. M. se halla ya en España: feliz, Señora, este dia: Tuy se complace en el mas fausto de los sucesos: Tuy felicita cordial y sinceramente a V. M., y ofrece a los Reales pies de la inmortal Cristina el homenaje de aprecio y gratitud que corresponde a la Madre de los españoles y de la Segunda Isabel, su Reina y Señora, por cuya prosperidad hace votos al cielo.

Dignese V. M. admitir en esta sencilla felicitacion el testimonio del mas profundo amor y respeto hacia su augusta Persona, y la expresion del vivo placer y de la inesplicable satisfaccion que cabe a esta muy noble y muy leal ciudad, ver a V. M. en el seno de los españoles, y en la dulce y ansiada compañía de los objetos mas caros de su corazón.

Tuy su ayuntamiento de hoy 20 de Febrero de 1844.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Domingo Iglesias.—Juan Francisco Dominguez.—Joaquín Vazquez.—Francisco Vila.—Antonio Orozco y Hernandez.—José María Leiras.—Juan José Giraldez.—Benito Gil.—Francisco Areal.—Francisco Antonio Lacarrera.—Ramon Rodriguez, secretario.

El dia 22 del actual tuvieron la honra de felicitar a S. M. la Reina Madre, en nombre del ayuntamiento de Santiago de Galicia, el Excmo. Sr. de Rubianes, D. Manuel Varela y Limia, D. Diego Lopez Ballesteros, D. Nicomedes Pastor Diaz y D. Bernardino Malvar; el primero de los cuales dirigió la palabra a S. M. en estos términos:

Señora: El ayuntamiento de la ciudad de Santiago, antigua capital del fidelísimo reino de Galicia, nos ha comisionado para tener la alta honra de poner en sus Reales manos esta exposicion, en la que felicita a V. M. por su ansiada y feliz vuelta al lado de sus excelsas queridas Hijas, y le ofrece el mas respetuoso homenaje de su constante adhesion y lealtad. El ayuntamiento y ciudad de Santiago, que con V. M. lloraron amargamente la horfandad y desencueto de sus tiernas augustas Hijas, y acompañaron a V. M. en su dolor y angustia, augura hoy por tan fausto acontecimiento dias completos de dicha y ventura para VV. MM. y para todos los españoles; porque estan bien persuadidos que cuando los Reyes son felices, lo son igualmente los pueblos que el cielo por sus altos incomprendibles designios les señaló para que los rigiesen y gobernasen.

El católico pueblo de Santiago y su ayuntamiento dirigen sin cesar sus votos al Todopoderoso por la intercesion de su inclito patron, el grande apóstol Santiago, para que VV. MM. y Sra. Infanta sean las mas felices de la tierra, y para que en el reinado de la adorada Isabel prospere la religion del crucificado, tan atrozmente vulnerada en los momentos desgraciados de nuestras tribulaciones. Estos son, Señoras, los leales sentimientos del ayuntamiento que hoy nos cabe la dicha de representar; y suplicamos a VV. MM. se dignen aceptarlos con su natural bondad y clemencia, y permitirnos que a su nombre besemos SS. RR. MM.

La exposicion puesta en las Reales manos dice asi:

Señora: La ciudad de Santiago esperaba con ansia el tan suspirado regreso de V. M. al lado de sus augustas Hijas, y verla restituida al seno de la gran familia española: su ayuntamiento no llena una vana fórmula ni cede al ejemplo de otras corporaciones que acudieron antes a V. M. ofreciendo el homenaje de su respeto, amor y adhesion a vuestra Real Persona: intérprete fiel de la voluntad de sus comitentes, apenas constituido se apresura a felicitar a V. M. por tan fausto acontecimiento.

La M. N. y L. ciudad de Santiago, que augura felizmente de la venida de V. M. y funda lisonjeras esperanzas en que con sus sábios consejos y larga experiencia cooperará a afirmar el trono y consolidar las instituciones, se congratula ya en el dulce porvenir de su felicidad. En sus intereses profundas heridas causara la revolucion; la ausencia de V. M. aumentaba la amargura con que resignadamente sentia sus mas; pero cuando supo que pisara los umbrales del régio alcázar, se complació en su glorioso triunfo, que es el de la civilizacion que la Providencia tiene sin duda reservado para dar mayor realce y esplendor al reinado de vuestra augusta Hija.

Que el cielo inspire a V. M. pensamientos de gobierno, y al par que ilustre a nuestra jóven Reina, consiga que dirija una mirada reparadora hacia esta ciudad, para que sus hijos pasen a la posteridad, colmados de bendiciones, los nombres bien queridos de Isabel y Cristina.

Tales son, Señora, los ardientes votos del ayuntamiento constitucional de Santiago á 19 de Abril de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Ramon Rey Perez.—Narciso Cipriano y Carnero.—Felix Vilardeho.—Ignacio Araujo.—Ramon Muza.—José Fernandez Robles.—Vicente Fosinos de Budaña.—Mamuel Cabello.—Julian de Andres Garcia.—Ramon Francisco Rey.—José Maria Varela y Limia.—Angel Montero y Patiño.—Ramon Stolle.—Felipe Gutierrez.—Mamuel Felipe Gonzalez, síndico primero.—Ramon Otero y Porras.—Francisco Varela y Sarmiento, secretario.

La comision de la ciudad de San Roque, compuesta del Excmo. Sr. general duque de Ahumada y el coronel D. Juan Linares de Butron, ha tenido la honra de felicitar á SS. MM. en nombre de aquella ciudad en los términos siguientes:

Señora: La siempre leal ciudad de Gibraltar, residente en San Roque, llega hoy por nuestro conducto á los R. P. de VV. MM. á manifestar su júbilo por la vuelta de su augusta Madre al seno de los españoles.

Precursora esta ilustre Princesa años hace de una nueva era para la España, pasadas ya las guerras y desgracias que siempre acompañan á las convulsiones de los pueblos, vuelve ahora á serlo sin duda de aquella feliz en que ha de recogerse el fruto de tanta sangre vertida, de tanto trabajo y desasosiego. El país que ansia la paz y sus benéficas consecuencias, así lo espera, de aquí ha nacido el júbilo nacional con que la augusta Reina Madre ha sido recibida en todas partes.

Feliz yo, Señora, en tener el honor de ponerme de nuevo á los pies del trono con mi digno compañero, y no dudamos de la benevolencia con que VV. MM. recibirán los mas sinceros sentimientos de la leal ciudad que tenemos el honor de representar.

Madrid 19 de Abril de 1844.—El duque de Ahumada.—Juan Linares de Butron.

El 22 del corriente tuvo la honra de presentarse á SS. MM. el Ilmo. Sr. D. Alejandro Olivan y ofrecerles las felicitaciones y el testimonio del respeto y fidelidad del juzgado de primera instancia y cabildo eclesiástico de Boltaña en la provincia de Huesca, cuyos leales sentimientos hallaron en las Reales Personas la mas benévola acogida y la mas noble expresion de gratitud.

Señora: El tribunal de primera instancia del partido judicial de Boltaña y el cabildo eclesiástico de la iglesia colegial insigne de la misma villa, puestos á L. R. P. de V. M. con el mayor respeto, dicen: Que no pudiendo contener dentro de su corazón la expansion de júbilo y placer de que rebosa el de los exponentes por el glorioso y muy feliz regreso de V. M. á los brazos de vuestras excelas Hijas la Reina nuestra Señora y su augusta Hermana, y al seno de vuestros idolatrados españoles (de cuyo cariño y amor ilimitado le arrebatara la mas negra perfidia, la deslealtad mas traidora y el mas punible desacato), se permiten la libertad de acercarse á vuestras Reales plantas para tomar parte en tan fausto acontecimiento, y congratularse con VV. RR. MM. por tan inestimable beneficio del que vela incesantemente por la salud y ventura de los Reyes y de los pueblos que le adoran.

Señor, pues, Señora, una y mil veces bien llegada, y disfrutad largos años en el amor de vuestra régia estirpe y amados españoles todo género de bendiciones, prosperidades y glorias, para que robusteciéndose á vuestra sombra y cuidado maternal el tierno y angelical vástago de la heredera de cien Monarcas, pueda llevar á cabo el venturoso porvenir de esta nacion magnánima, que con tan gloriosos auspicios inauguró el protector Gobierno de V. R. M.

Así os lo desean estos vuestros fieles súbditos, rogando al Todopoderoso se digno prosperar, conservar y dilatar multiplicados años las preciosísimas vidas de la Reina nuestra Señora, de vuestra R. M. y de su régia dinastía.

Boltaña 9 de Abril de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Joaquin Cortillas, juez de primera instancia.—Pedro Asin, prior.—Antonio de Puicerens, promotor fiscal.—Lorenzo Samitier, racionero.—Joaquin Gazo, abogado.—Mamuel Lacabra, racionero.—Miguel Casas, abogado.—Juan Francisco Puicerens, racionero.—Antonio Murillo, abogado.—Antonio Morillo, racionero.—Cayetano Borrnel, escribano.—Juan Julian, escribano.—Victoriano de Puicerens.—Plácido Puicerens, procurador.—Antonio Buera, procurador.

Señora: La diputacion provincial de Huelva, que mereció la honra de ser disuelta cuando la augusta Madre de V. M. tuvo que abandonar el suelo español, y dejar encomendada á la lealtad de sus habitantes la persona de V. M. y de su augusta Hermana, y que ha tenido la dicha de reinstalarse cuando aquella augusta Señora se dignó ponerse en camino para volver al suelo patrio, tiene el alto honor de dirigir á V. M. sus fervientes votos por el feliz regreso de aquella augusta Señora, y de congratularse con V. M. porque tendrá el placer de ser estrechada en sus maternales brazos despues de tan dilatada ausencia. La ventura de que los españoles disfrutan, y la que se prometen para lo sucesivo, todo lo deben á V. M. y á vuestra augusta Madre; y los honruenses que á nadie cedon en amor al trono constitucional y en fidelidad á su Reina, estan incesantemente dirigiendo plegarias al Todopoderoso por el feliz término de tan deseado viaje.

Este cuerpo provincial, Señora, tiene la honra de hacer presente á V. M. sus verdaderos sentimientos, y de ser el órgano por donde dirijan á V. M. esta felicitacion respetuosa. Dignese V. M. acogerla con la bondad que le es propia, cierta de que es la expresion fiel de toda la provincia.

Huelva 28 de Febrero de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Miguel Tenorio.—José Antonio Aldave.—Manuel Rodriguez y Lancha.—José Antonio Zambrano.—Mamuel Calonge.—Mamuel Solezio.—Por acuerdo de la diputacion provincial, Antonio Delgado, secretario.

Señora: Cuando despues de tres años de horfandad y desamparo vuelve V. M. al seno de la mas tierna y cariñosa de las madres, de la Señora augusta que, si fue grande en el poder, condenada al ostracismo supo elevar su nombre á una altura que admirará la posteridad, y confundir y avergonzar con su heroica re-

signacion á sus implacables enemigos; cuando libre ya de las asechanzas y de la opresion impía de una faccion desleal é ingrata está próximo el suspirado momento en que V. M. goce de la consoladora presencia y esmerada solicitud de la que tantas veces expuso su importante vida por salvar el trono de V. M. de los ruidos y combinados embates de la anarquía y de la usurpacion; cuando la nacion, en fin, se entrega arrebatada de entusiasmo á solemnizar tan fausto suceso y eleva su voz reverente á los pies del trono para ofrecer á V. M. el respetuoso homenaje de su amor y de su lealtad, ¿deberia el ayuntamiento de Almería enmudecer á la vista de tan sublime cuadro? De ninguna manera. Esta municipalidad pues, que en la presente ocasion puede con verdad creerse intérprete fiel de los sentimientos de sus conciudadanos, felicita cordialmente á V. M., y se felicita á sí propia por el ansiado regreso á la patria de la afable bienhechora, de la protectora de las ciencias, de la restauradora de la libertad, de la inmortal Cristina; y se promete que, guiada de sus consejos é iluminada con su experiencia, á tanta costa adquirida, hará V. M. la dicha y la ventura de esta infortunada nacion, que la divina Providencia y los esfuerzos de sus hijos han colocado bajo el cetro de V. M.

Dignese V. M. admitir benévola esta sincera expresion de nuestros votos, y plegue al Todopoderoso conservar la interesante vida de V. M. dilatados años.

Casas consistoriales de Almería 14 de Marzo de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Maria Iribane.—Juan José Oña.—Miguel Gomez Puche.—Antonio Cardona.—Francisco Lopez Martinez.—Gaspar Garcia de Rivera.—José Garcia.—Antonio de Campos.—Bernabé Morecillo.—Cristobal Canet.—Eusebio del Olmo.—Leonardo Ortuño.—Manuel de Alcázar y Ordoñez.—Antonio Hernandez.—Alejandro de Ortega y Zafra, secretario.

Gobierno político de la provincia de Jaen.—Excmo. Sr.: Acompañó á V. E. la felicitacion que hace á S. M. el ayuntamiento constitucional de la ciudad de Andujar por el regreso de su augusta Madre, rogándole que tenga la bondad de elevarla á conocimiento de nuestra excelsa Reina como una muestra de los sentimientos de lealtad que animan á la corporacion municipal que representa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 16 de Abril de 1844.—Excmo. Sr.—E. G. P. L.—Joaquin de la Moneda.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Señora: El ayuntamiento de la muy noble y muy leal ciudad de Andujar se congratula hoy dia con V. M. de unirse al regocijo general con que la nacion quiere probar al mundo entero que el ostracismo de su excelsa Madre no fue obra suya, y este ayuntamiento no puede contener la efusion de su corazón, y faltaria á su principal deber como fiel intérprete de sus representados si con tan fausto motivo no felicita á V. M., y uniese su voz al alborozo universal con que la lealtad y gratitud de los españoles saludan el feliz regreso de país extranjero de vuestra excelsa Madre Doña Maria Cristina de Borbon.

Dignese V. M. admitir esta sencilla pero cordial felicitacion mientras el ayuntamiento queda rogando al cielo por la vida, y union de V. M. con su augusta Madre para bien y prosperidad de esta monarquía.

Salas consistoriales de Andujar á 7 de Abril de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Luis Cañete.—Juan Ayllon.—Juan de Vargas.—Miguel de Valenzuela.—Rafael Garcia.—Vicente Sanchez Tercero.—Juan Gomez y Lopez.—Francisco Jimena y Reche.—Frutos Jacome.—Felipe Puentes.—Pedro Revuelta.—José Cardena.—José Gomez.—Bernardino Garcia, secretario.

Gobierno superior político de la provincia de Cádiz.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de dirigir á V. E. las adjuntas exposiciones que los ayuntamientos de Puerto Real y Zahara elevaron á S. M., manifestando el júbilo de que se hallan poseidos por el feliz regreso á España de la augusta Reina Madre, como prueba de su adhesion y profundo respeto. Por lo que ruego á V. E. se digno poner dichas exposiciones en las Reales manos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 15 de Abril de 1844.—Excmo. Sr.—Fernando Tales de la Riva.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Señora: El ayuntamiento de la villa de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, que otra excelsa Isabel fundara, no podia dejar de tomar parte en el júbilo que inunda el corazón de todos los buenos españoles por el fausto acontecimiento del feliz regreso de la augusta Madre de V. M., que la miran tambien como su Madre.

La divina Providencia, que vela sobre el trono de las Españas, no podia consentir se consumase su ruina; y apiadada con tantas lágrimas y sangre derramadas, lanzó el rayo de la justicia, vengando la inocencia, y reparando horrendos desacatos cometidos.

El ayuntamiento, Señora, reconoce esta justicia divina al contemplar con espanto el crimen inaudito de arrojar por las playas de Valencia en 840 á la augusta Matrona, á quien tanto debía la España, y viendo correr despavorido en 845 al genio maldico que perpetrara, salvándose con trabajo en un debil esquife arrebatado en estas costas.

El ayuntamiento, fiel intérprete de los sentimientos de sus administrados, al tiempo de entonar cánticos de alabanza al Todopoderoso, le dirige las súplicas mas fervientes para que proteja el trono de V. M., é ilumine á su Gobierno, á fin de consolidar la paz y labrar la dicha del reino.

Puerto Real 9 de Abril de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Sus fieles súbditos, alcalde, Ignacio de Rojas.—El teniente, Francisco Romero Bernel.—Primer regidor, Juan Antonio de Uzelay.—Regidor segundo, Antonio C. Lawaletta.—Regidor tercero, Francisco Lizano.—Regidor cuarto, Francisco Martinez.—Regidor quinto, Manuel de Pascual.—Regidor sexto, Francisco Ramos.—Regidor octavo, Francisco de Paula Juancs.—José Llull y Cervera, síndico.—José Maria Lacasa, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Zahara.—Señora: En medio de los tormentos con que un pueblo siempre leal oprimió la tiranía de un soldado ingrato, la memoria de V. M. fue el lenitivo que fortalecia la esperanza. Causada la nacion de sufrir una dictadura que la degradaba, se acordó de su dignidad, y restauró las instituciones que habia comprado con su sangre, haciendo brillar sobre el trono constitucional á su Reina con todo el esplendor de su inocencia y todo el prestigio adquirido por sus ilustres predecesores; pero, Señora, faltaba la presencia augusta de V. M. para completar los deseos de los españoles, que con tanta justicia la apellidan su Madre, y el cielo piadoso oyó sus súplicas. V. M. vuelve, Señora, en medio de unos hijos que conocen los beneficios que han recibido de su generosa mano, y de cuyos corazos-

nes se ha hecho dueño. Venga V. M., Señora, enhorabuena con esas virtudes de que la Providencia la colmó, y que los españoles admiran. Venga V. M., Señora, en buena hora á dar brillo al trono y á consolidar la dicha de un pueblo que tanto la ama y respeta.

Estos son, Señora, los deseos del ayuntamiento constitucional de Zahara; son los de su vecinario, Señora, y espera que los acepte V. M. con la bondad que es tan notable en todas sus obras.

Casas consistoriales de Zahara 5 de Abril de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El teniente de alcalde, presidente interino, José Perez.—El regidor primero, Pedro Casillas.—El síndico, Francisco Tardio.—Juan Roman, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Don Benito cumple hoy con el mas grato de sus deberes felicitando á V. M. por el feliz y ansiado regreso de vuestra augusta Madre.

La corporacion municipal que suscribe se congratula con V. M. por tan fausto suceso, y espera que dirigida V. M. por los sabios consejos de su excelsa Madre, restauradora de nuestras libertades, hará la dicha que merece esta nacion heroica.

El Todopoderoso dirija los pasos de V. M. y conserve su preciosa vida muchos años para bien y felicidad de la España.

Casas consistoriales de Don Benito 12 de Abril de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente, Pedro Torre Izuzza.—Primer teniente, Francisco Solo de Zaldivar.—Segundo teniente, José de Mesa y Carrasco.—Tercer teniente, Ramon Donoso Cortés.—Regidores: Miguel Fernandez, Eusebio Peralta y Campos, José Calderon, Diego Félix Garcia, Tomas Cidoucha, Pedro Gomez Barras, Juan Montegudo, Isidro Valadés Pajares, Fernando Hidalgo Barquero, José de Mera Colmenares y Tomas de Soto.—Síndicos: Santiago Parejo Baladés y Ramon Fernandez Ruitiña.—Santiago Ruiz Garcia, secretario.

Suscripcion á favor de las víctimas del incendio de la Alcaicería de Granada.

Nota de las cantidades ingresadas en el Banco Español de San Fernando de esta corte, y sus representantes en las provincias, por dicho concepto.

Table with columns: Rs. vn., Mrs. and list of contributions from various institutions and individuals.

Remitidas al depositario general de la suscripcion en Granada Don Manuel Cavo.

Table with columns: Name, Amount (Rs. vn., Mrs.) listing contributions to the subscription.

El Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa, representante de S. M. en la corte de Paris, en virtud de la invitacion que hizo á los Sres. españoles residentes en aquella capital, ha remitido la nota de los sugetos y cantidades por que se han suscrito, y que publicamos en justo elogio del interes que dicho señor se ha tomado por aliviar en parte á sus desgraciados compatriotas, y en el de las personas que han contribuido con sus intereses á tan benéfico objeto.

Lista de los españoles residentes en Paris que se han suscrito en favor de las víctimas del incendio de la Alcaicería de Granada.

Table with columns: Name, Amount (Rs. vn., Mrs.) listing names of subscribers in Paris.

Sr. D. Carlos Drake.....	400
Sr. marques de Terranova.....	400
Excmo. Sra. duquesa viuda de San Carlos....	200
Excmo. Sra. marquesa de Sevilla.....	200
Sr. conde San Fernando Peñalver.....	160
Sr. marques de Monserrat.....	160
Sr. conde de Rotwa.....	160
Sr. conde de Argillos y Morata.....	160
Sr. D. Domingo Barralón.....	140
Sr. D. Eugenio de Ochoa.....	100
Sr. D. Francisco Drake.....	60
Excmo. Sr. general Navarro.....	60
Sr. D. José Baquer.....	60

Total..... 12,300

#### DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Estado de las copelaciones de plata ejecutadas en las fábricas del reino durante el mes de Marzo último.

Inspeccion don- de radican.	Nombres de las fábricas.	Número de cope- laciones.	Productos en plata.	
			marcos.	onzas.
Granada y Al- meria....	San Andres...	3	1867	2
Almagrera y Marcia...	Carmelita....	1	525	..
.....	Contra viento y marea....	1	500	..
.....	Constancia 1ª.	1	28	..
.....	Constancia 2ª.	2	72	2
.....	Encarnacion...	3	1058	..
.....	Esperanza....	9	1812	6
.....	San Jorge....	4	2395	4
.....	San José....	12	1504	..
.....	Iberia.....	4	482	..
.....	Madridena....	4	1200	..
.....	Virgen del Pi- lar.....	10	1614	..
.....	San Ramon...	7	6643	..
.....	Toral.....	1	136	..
.....	Santa Adelaida.	1	300	1
.....	Cartagenera...	1	239	6
.....	Franco-Espa- nola.....	3	977	3
Valencia y Ali- cante.....	Valenciaea...	2	209	4
Totales....		69	21564	3

Madrid 16 de Abril de 1844.—Cavanillas.

#### RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, al pie de una circular sobre presidios, se omitió involuntariamente el nombre del Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península D. Patricio de la Escosura.

#### AVISOS.

##### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Habiéndose extraviado una carta de pago expedida en 24 de Julio de 1820, con el número 46, por el Sr. D. Bernardino Eraña, tesoro de la caja principal del Crédito público en la corte, á favor de D. Bernardo Cobian, en equivalencia de nueve vales Reales no consolidados de 200 pesos cada uno, cinco de 100 tambien de la misma clase, y uno comun de 500 de diferentes creaciones, su valor nominal 45,176 rs. 16 mrs., con que afianzó la responsabilidad del destino de administrador de rentas de Padron, se previene al que la hubiese hallado que haga entrega de ella en esta intendencia, ó á Doña Guadalupe Pumarejo, viuda del expresado D. Bernardo Cobian, residente en la villa de Ferrol, dentro del término de 50 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid. Coruña 15 de Abril de 1844.—José Sandino y Miranda.

D. Pablo Ramon de Aurecochea, secretario honorario de S. M. la Reina Doña Isabel II, caballero comendador de la orden Real americana de Isabel la Católica, escribano de cámara de la audiencia territorial de esta corte y secretario de su junta gubernativa &c. &c.

Hago saber de orden de la referida junta que con arreglo al Real decreto de 15 del corriente, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 del mismo mes, relativo al establecimiento de cátedras para los que se dediquen á la carrera de escribanos y notarios, los abogados incorporados en algun colegio que aspiren á la que ha de establecerse en esta audiencia en conformidad al propio Real Decreto, presentarán sus instancias documentadas en la secretaría de mi cargo en el término de 15 dias, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado no se admitirán mas solicitudes.

Madrid 22 de Abril de 1844.—Pablo Ramon de Aurecochea.

##### SOCIEDAD MINERA DE LA ALIANZA.

Esta empresa, que cultiva la mina titulada San José el Viejo, situada en el cerro de la Indivisa, término de Fuente Obajuna, provincia de Córdoba, cuyo laboreo se sigue bajo la direccion del ingeniero de minas del cuerpo nacional D. Ignacio Gomez de Salazar, enagena el mineral de galena argentífera que tiene hoy almacenado, y el que se extraiga en buen orden de minería en todo el corriente año, á favor del mejor postor que se haya presentado para el día 15 del próximo Junio en la oficina de la empresa, situada en esta ciudad, calle Benito, núm. 1º, en la que estará de manifiesto el pliego de condiciones y las muestras del mineral desde el 1º de Mayo.

Se advierte que esta mina dista seis leguas de la nombrada San José el Nuevo cuya venta de mineral ha anunciado la empresa Buena-Union.

Ecija 18 de Abril de 1844.—El presidente, el conde de Atarés.—El secretario, Diego de Elias y Payba.

#### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 4 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años de los portazgos de Fromista y Herrera de Pisuerga que se hallan en la cantidad de 890 rs. anuales.

Y en el propio sitio y horas se verificará tambien el segundo y último remate del Portazgo de Fuentiduena que se halla en la cantidad anual de 620 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería mayor de la expresada direccion general.

Estando en liquidacion la testamentaria de D. Antonio Vicente Herrero, natural que fue de la villa de Almarza, provincia de Soria, se replica á todas y cada una de las personas que tengan alguna reclamacion que hacer á ella se sirvan verificarlo á D. Pablo Subirá, del vecindario y comercio de Cádiz, como su albacea testamentario, de la fecha en cuatro meses; en la inteligencia que pasado dicho término quedará sin efecto.

#### IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de libros de la misma se vende á 2 rs. la *Ley sobre el ejercicio de la libertad de imprenta*, publicada en 10 de Abril de 1844.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 22 de Abril á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 21½ en carpetas al contado: 22½, ¼, ¾, 22 y 22 cinco dieziseisavos á v. f. ó vol.: 25, 22½ y 25½ á v. f. ó vol. á prima de ¼ en carpetas.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 3 por 100, 56½, cinco dieziseisavos, ½, once dieziseisavos, 57, 56½, 56½, ¼, ¾, 55½ y 56½ á v. f. ó vol. y firme: 58 y 57 á v. f. ó vol. á prima de 1, 2 y ¼ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 51 á 60 d. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 55½ á 60 d. f. ó vol. en carpetas. Idem no llamados á capitalizar, 51½, 52½, ¼, 51½, ¾ y 51 á v. f. ó vol. y firme.

Vales Reales no consolidados, 12½, ¾ y 12½ á v. f. ó vol.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 7½ al contado: 7½ y 7½ á 60 d. f. ó vol.: 8 á 48 d. f. ó vol. á prima de ¼.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.  
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
Idem de idem de Valencia, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38. Paris, 16-10 pap.

Alicante, ¼ din. d.	Málaga, 1¼ pap. d.
Barcelona á ps. fs., ¾ d.	Santander, 1¼ d.
Bilbao, 1¼ pap. id.	Santiago, ¾ id.
Cádiz, 1¼ d.	Sevilla, 1¼ id.
Coruña, 1¼ id.	Valencia, ¾ id.
Granada, 1¼ id.	Zaragoza, ¾ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez togado de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía del número que despacha el Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á las dos capellanías fundadas en la villa de Lerin, provincia de Navarra, por el licenciado D. Joaquin Capdevila en 51 de Octubre de 1795, en virtud de encargo de su esposa Doña Beremunda Guinguillano Domínguez de Riezu, para que dentro de 50 dias, que por primer término se les señala, comparezcan por sí ó por medio de representante legítimo á deducir las acciones que crean competirles en los autos formados sobre adjudicacion de los capitales con que dichas capellanías estan dotadas; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

La persona á quien se presentase en venta cualquiera de las alhajas que se expresan á continuacion, se servirá detenerlas y presentarlas en el juzgado de primera instancia de Maravillas, que está á cargo del Sr. D. Juan Fiol, mediante haber sido robadas de la tienda relojería de D. Juan Gonzalez, vecino de esta corte.

#### Alhajas.

Un escaparate con dos cristales y su candado.  
Un cubierto de plata forrado, frances.  
Unas forrageras plateadas de Nacional de caballería.  
Una muestra de reloj grande plateada.  
Tres cortaplumas finos.  
Tres tijeras inglesas.  
Un rosario de plata.  
Un relicario de id. con la cara de Dios á un lado, y á otro una estampa.  
Tres perdigoneras para bolsa de perdigonos.  
Dos pares de espolines.  
Unas tenacillas de plata para fumar.  
Un pendiente de plata dorado figurando una perilla.  
Dos agujas doradas para la cabeza con adorno de coral.  
Un tembleque con rubies finos.  
Un adorno de señora con su cadena para el cuello, un corazon y una cruz.

Un antejo blanco de teatro, todo plateado.  
Unas pulseras con amatistas.  
Otras doradas que parecian tejidas.  
Seis tinteros de tres pedazos para caminar.  
Una sobrecaja de reloj ingles.  
Un rosario de pasta negra.  
Un estuche de pendientes encarnado.  
Un peso de pesar oro con la cruz cincelada.  
Dos hebillas de señora con piedras doradas.  
Un alfiler frances con esmalte.  
Dos tembleques dorados figurando una rosita, y algunos otros efectos que contenia el escaparate.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general del primer distrito, y á instancia de los comisionados nombrados en la testamentaria de la Excmo. Sra. marquesa del Rafal, se ha señalado para junta general de acreedores á la misma el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana, en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas de esta corte; advirtiéndose que en la expresada junta se manifestarán los bienes que han recaído en la indicada testamentaria de la Sra. marquesa de Rafal, y que deben aplicarse para pago de los acreedores de mejor derecho; con apercibimiento al que no concurre de estar y pasar por lo que resuelvan los señores concurrentes, parando á los demas el perjuicio que haya lugar, mediante á que por tercera vez se ha citado á junta por los periódicos oficiales, respecto á que se ignora la residencia de todos los acreedores.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de dicho distrito se cita nuevamente, llama y emplaza á los que se contemplan con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del segundo comandante D. José Bassetti, para que dentro de 20 dias, últimos é improrrogables que se conceden, le deduzcan en forma ante el indicado juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas de esta corte; con apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

#### SUBASTAS.

Juzgado de la capitania general del primer distrito.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de dicho distrito se saca á pública subasta el capital de un censo de 155,551 reales y 10 mrs., con réditos de un 2 por 100, impuesto sobre los estados de Lerin que posee el Excmo. Sr. duque de Berwick y Alba, y cuyo censo corresponde al concurso de acreedores de D. Evaristo Mur, para lo cual se ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas de esta corte.

Por providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano de número doctor D. Claudio Sanz y Barea, y dictada en los autos de testamentaria de D. Ramon Diaz de Santos, artífice platero, y vecino que fue de esta corte, se saca á pública subasta, por término de 20 dias, la casa que perteneció á este, sita en la calle de Velarde, núm. 4 y 5 antiguo, 6 moderno, de la manzana 455, la que tiene en su planta baja, ademas del portal, patio y caja de escalera, dos cuartos tiendas exteriores, y ocho cuartos interiores; y en el piso principal y segundo tambien dos habitaciones al exterior, y ocho interiores, y en el tercero boardillas con seis habitaciones bastante desahogadas, de modo que sus productos desde Setiembre de 1842 hasta fin de Diciembre de 1845, han sido 9500 rs. poco mas ó menos: contiene 4768½ pies cuadrados, y vale, segun retasa ejecutada recientemente por los arquitectos de la academia nacional de San Fernando D. Juan de Blas Molineero y D. Wenceslao Gaviña 177,984 rs., de cuya cantidad se rebajarán todas las cargas que sobre sí tenga. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribano en la inteligencia de que el remate público de esta finca se celebrará el martes 7 del próximo Mayo, á las once de la mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

#### VACANTES.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa del Pedernoso en la provincia de Cuenca, su dotacion consiste en 400 ducados pagados de los fondos de propios, y ademas lo que arrojen las iguales que próximamente se podrá graduar en otros 400 ducados. Los facultativos que deseen optar á esta plaza dirigirán sus reclamaciones al ayuntamiento de dicha villa hasta el 15 de Mayo próximo; advirtiéndose que el que reuniese la cualidad de médico-cirujano será preferido.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

EL MARIDO SOLTERO,

pieza en un acto.

Intermedio de baile.

La comedia nueva, en verso, original de uno de nuestros primeros poetas dramáticos, en cuatro actos, titulada

DON TRIFON.

Terminará la funcion con baile nacional.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Mañana á las ocho de la noche.

LA MUDA DE PORTICI,

ópera en cinco actos, exornada con todo su aparato, música de Auber.

CIRCO. A las ocho de la noche.

ROBERTO D'EVEREUX,

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.